

**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0444-O**

**Quito, D.M., 06 de febrero de 2020**

**Asunto:** Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

Abogada  
Jaqueline Castro  
**Presidenta**  
**GAD PARROQUIAL DE POMASQUI**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de aprobación de la Calle San José, del Barrio San José, perteneciente a la Parroquia de Pomasqui; pongo en su conocimiento el Oficio No. STHV-DMGT-2020-0245-O, de fecha 24 de Enero de 2020; mediante el cual el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite el correspondiente criterio técnico en base al análisis realizado por los técnicos de Vialidad de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con la finalidad que se dé cumplimiento a lo solicitado por esta Secretaría y de esta manera continuar con el proceso de regularización vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA**

Referencias:

- STHV-DMGT-2020-0245-O

Anexos:

- Informe Técnico N°090 - Trazado Vial Calle San José (2018-179727) Expediente completo 83 hojas utiles A4, 11 planos A1
- calla san jose 11-02-2019 corregido-Model
- Aprobación Vial Calle San José 1.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 2.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 3.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 4.pdf
- STHV-DMGT-2020-0245-O-Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

Administración Zonal

**LA DELICIA**

*grande estrategia*

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0444-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

DGT.  
25/01/2020  
Sr. Magister  
24/01/2020

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2020**

**Asunto:** Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

Señora Magister  
María Eugenia Pinos Silva  
**Administradora de la Zona la Delicia**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Ara. Muzo  
REVISAR LA PROPOSTA  
VIAL Y CONVENIR.  
# 20/ene/2020  
COORDINAR CON EL  
ARO. CURIAL EL TRAZADO  
DE Trazados.

De mi consideración:

En atención a su oficio de fecha 11 de septiembre de 2019, mediante el cual se remite los informes técnico y legal que permitan la aprobación de la Regularización del trazado vial de la calle San José, ubicada en el sector San José de la parroquia Pomasqui, al respecto indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que, en la inspección realizada en el sector se verifica que la calle San José, se encuentra con servicios básicos, bordillos que conforman una calzada de 7,00metros, aceras cuyo ancho es variable (1,00m a 1,50m) y que en algunos tramos no existe.

Que, actualmente las construcciones y cerramientos dificultan al peatón mantenerse en la acera, teniendo que ocupar la calzada para movilizarse, lo que causa que el peatón se encuentre en constante peligro.

Que, el sector donde se encuentra ubicado el barrio San José, esta determinado con una clasificación de Uso de Suelo Rural, por lo que no se encuentra cumpliendo con la normativa legal vigente, según el cuadro de Especificaciones Mínimas para Vías Rurales..

Que revisada la propuesta vial, existe un tramo de vía que se encuentra con el 24% de pendiente, la cual sobrepasa la pendiente máxima permitida en la NEVI 12 MOP.

Del informe social No. UGP-2018-014-A de 11 de mayo de 2018, en la parte pertinente a conclusiones textualmente indica: " Los copropietarios de los lotes frentistas a la calle San José se comprometen a aceptar las afectaciones que se generen por la correspondiente aprobación vial, tomando en consideración los anchos viales establecidos en la normativa vigente. (Adjunta Protocolización de la convocatoria de fecha 17 de enero de 2018, acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2018 y lista de los socios del Comité ProMejoras de la calle San José del Barrio San José que autorizan la realización del trazado vial de la calle San José)

Del informe técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto de 2019, se desprende que mediante oficio No. OF-GADPRP-0335-2018 de 07 de mayo de 2018, el GAP Parroquial Pomasqui convocó a una mesa de trabajo con los moradores de la calle San José, con la finalidad de que los propietarios de los lotes colindantes a la vía tengan pleno conocimiento de las afectaciones que tendrían los

Fernando  
27-01-2020  
14:36

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2020**

inmuebles que posean cerramientos y sobre el proceso que se debe seguir para realizar la mencionada aprobación.

En el criterio técnico del referido informe se menciona que en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones).

**BASE LEGAL:**

El numeral 5 del artículo IV.1.73 del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial textualmente indica; "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas, y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

El artículo IV.2.284, ibídem, en la parte pertinente a De la caminata y los peatones indica; Peatón es la persona que transita a pie por las vías calles, caminos carreteras, aceras y, las personas con discapacidad permanente o temporal que transitan igualmente en vehículos especiales manejados por ellos o por terceros.

Los peatones tienen prelación sobre todos los otros modos de transporte, por lo que tienen derecho a transitar por espacios públicos libres de obstáculos y barreras arquitectónicas para garantizar su seguridad.

Los peatones serán considerados prioritariamente dentro de la planificación y diseño de calles avenidas y espacios públicos.

El numeral 2 del artículo IV.6.105, ibídem, que hace referencia a las características de las aceras, indica; Las aceras en el suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, deberán mantenerse en buenas condiciones físicas, limpias y libres de obstáculos que impidan o dificulten la circulación de los peatones, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

El numeral 1 del artículo IV.6.106, ibídem, que hace referencia al Uso de las aceras, indica; Las aceras están destinadas al tránsito exclusivo de peatones y de vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidades, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional metropolitano.

El Anexo Único de la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No. 6, que contiene las especificaciones mínimas para vías rurales, indica que para vías de hasta 5,00 km se debe mantener una sección de 10,00 metros, los cuales 6,00m serán de calzada, 1,00 m de espaldón y 1,00m de cuneta.

**CONCLUSIONES:**

La calle San José se encuentra con servicios básicos y estructura vial definida, donde los bordillos

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2020**

determinan una calzada de ancho 7,00 m pero los anchos de las aceras son variables, siendo el caso que en ciertos tramos no existe acera, es decir, los cerramientos y edificaciones se encuentran ocupando hasta un 90% de la acera, obligando al peatón a ocupar la calzada para poder trasladarse.

Hay que tomar en consideración que la acera es la que garantiza seguridad a los peatones, vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidad permanente y temporal, además que las edificaciones son informales así como también los cerramientos,

**CRITERIO TÉCNICO:**

En base a los antecedentes, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remitir el expediente con la finalidad que se revise la propuesta vial, ya que carece de seguridad peatonal y vehicular, al existir pendientes muy pronunciadas y tramos en los que las aceras son nulas, por lo que se debe considerar en cumplir los acuerdos indicados (derrocamiento de cerramientos) y establecer tiempos prudentes para que las construcciones se ubiquen en línea de fábrica y permitan mantener las aceras sin interrupciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2019-2811-O

Anexos:

- Informe Técnico N°090 - Trazado Vial Calle San José (2018-179727) Expediente completo 83 hojas utiles A4, 11 planos A1
- calla san jose 11-02-2019 corregido-Model
- Aprobación Vial Calle San José 1.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 2.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 3.pdf
- Aprobación Vial Calle San José 4.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-01-17	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-01-24	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-01-24	



**Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0245-O**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2020**

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2019-2811-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

**Asunto:** Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

Señor Arquitecto  
Hugo Roberto Chacón Cobo  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto del 2019 y Legal constante en Memorando No. AZLD-DJ-2019-614 de 4 de septiembre del 2019, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas enunciada en los informes aludidos; para tal efecto, remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA**

Referencias:  
- GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0126-M





**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2019-2811-O**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019**

Anexos:

- Informe Técnico N°090 - Trazado Vial Calle San José (2018-179727) Expediente completo 83 hojas útiles A4, 11 planos A1

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fausto Oswaldo Mantilla Herrera	fomh	AZLD-DJ	2019-09-05	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2019-09-10	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2019-09-11	



## MEMORANDO No. AZLD-DJ-2019-614

DE: Dr. Byron flores López  
**DIRECTOR JURIDICO**

PARA: Dra. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**  
**GAD – MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GDOC: 2018-179727

Fecha: DM, Quito 4 de septiembre del 2019

*Asunto: Aprobación trazado vial calle San José*

### ANTECEDENTE:

Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0165-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Gestión del Territorio Zonal, una vez efectuadas las correcciones solicitadas por la Secretaría de Territorio, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto del 2019, por el cual se emite informe Favorable a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

#### **Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retardo  $r=10.00m$ )  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

#### **Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retardo  $r=10.00m$ )  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

#### **BASE LEGAL:**

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**


Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto del 2019 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Dr. Byron Flores López  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Adjunto:

Expediente completo contiene: 11 juego de planos, 1 CD, y 96 fojas útiles

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-09-4	
Aprobado por:	B. Flores	DJ	2019-09-4	

Ejemplar 1: Administrador Zonal  
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

96

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0165-M**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2019**

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

De mi consideración:

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-3420 de fecha 22 de Julio del 2019, mediante el cual el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión del Territorio, solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

Una vez realizadas las correspondientes correcciones a las observaciones manifestadas, pongo en su conocimiento el informe técnico No. 090-UTYV-2019.

Con este antecedente, remito a usted señor Director, el expediente completo, con la finalidad, que en el ámbito de sus competencias y atribuciones se emita el correspondiente Informe legal, correspondiente a la solicitud de aprobación del trazado vial, de la calle San José, del Barrio San José perteneciente a la Parroquia de Pomasqui y se envíe el trámite completo a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para su análisis, verificación y posteriormente aprobación del Consejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Eddy Ramiro Gonzalez Mora*

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos:

- Informe Técnico N°090 - Trazado Vial Calle San José (2018-179727) Carpeta (92 fojas útiles), 11 planos A1, 1cd

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2019-08-29	
Revisado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2019-08-30	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2019-08-30	

*RE: REVISAR LLA.  
 HAY QUE REVISAR DE  
 CONTINUIDAD A LO  
 DEBE MANDAR EN LA  
 NORMA VA.  
 02/09/2019*



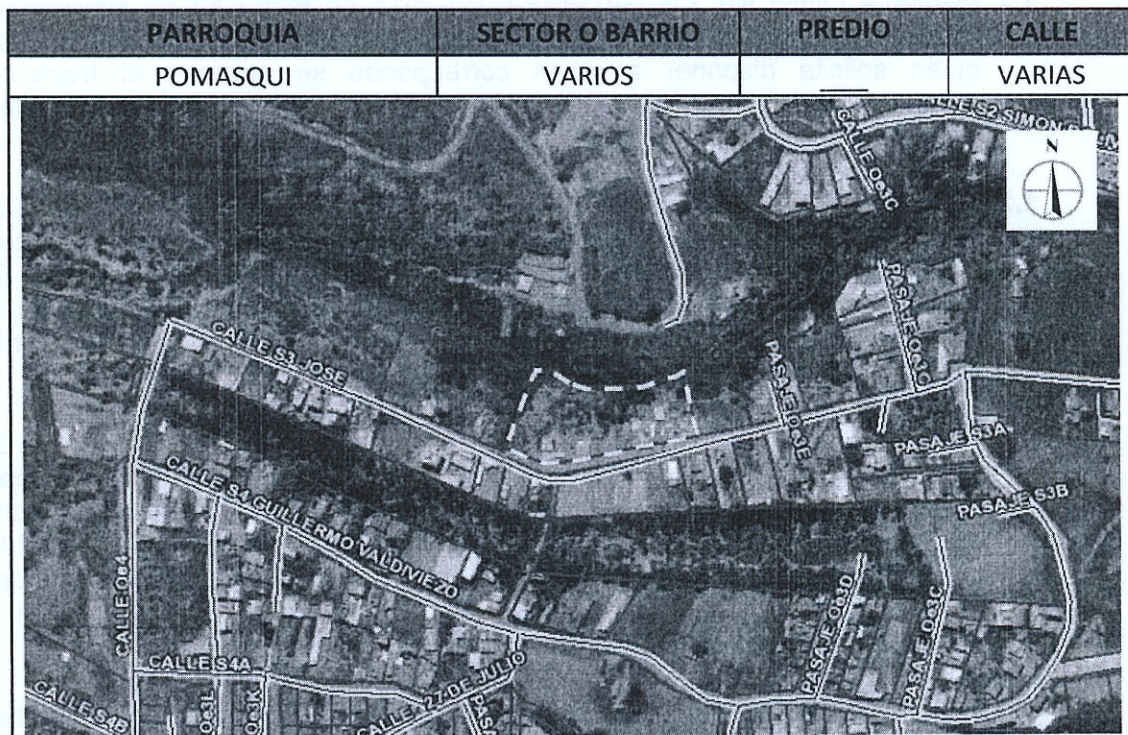
95

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 090-UTYV-19  
20 de Agosto del 2019**

<b>TRÁMITE No.</b>
Gdoc 2018-179727

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-3420 de fecha 22 de Julio del 2019, mediante el cual el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión del Territorio, solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

**UBICACIÓN**



**NORMATIVA VIGENTE**

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

*"Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*

## ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio No. OF-GADPRP-0964-2015 de fecha 13 de Noviembre del 2015, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, quien solicita disponer a quien corresponda se apruebe el trazado vial propuesto por la comunidad, tomando en consideración que la vía actualmente se encuentra en pésimo estado.
- 1.2 Mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, La Administración Zonal La Delicia solicita adjuntar la documentación establecida mediante oficio Circular No. STHV-DMGT-002880 del 14 de julio del 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, previo a proceder con el respectivo análisis y estudio de factibilidad del trazado vial.
- 1.3 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0081-2016 de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, tomando en consideración lo señalado mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, se adjunta la documentación correspondiente a: Líneas de Fabrica, Listado de Moradores aceptando la afectación en caso de ser necesaria y levantamiento Georreferenciado en Formato Físico y Digital, para su correspondiente estudio y valoración.
- 1.4 Una vez revisada la documentación remitida por el Departamento de Territorio y Vivienda de la AZLD, con fecha 09 de agosto del 2016 se realiza una mesa de trabajo, mediante la cual se pone en conocimiento del GADPRP de Pomasqui y a los moradores del Barrio San José, que revisados los archivos catastrales de esta Administración, se determina que el catastro, de los lotes colindantes a la vía no están actualizados, requisito necesario y sin el cual no se puede proceder con la aprobación solicitada; una vez realizada la actualización se determina los siguientes acuerdos:



GADPRP POMASQUI.- se compromete a realizar la socialización entre la comunidad de la necesidad de actualizar el catastro para poder proceder con la legalización de la vía y con ello el GADPRP pueda invertir recursos para adoquinarla. Para ello la comunidad debe realizar los levantamientos planímetros individuales y recabar toda la información y documentación requerida para iniciar el trámite con el Municipio.

Administración Zonal La Delicia.- con todos los pasos previos, la Jefatura de Territorio y Vivienda de esta Administración, reunirá la documentación que proporcione la comunidad, más los informes internos y se remitirá a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; para su revisión y Posterior direccionamiento para aprobación del trazado vial en el Consejo Metropolitano.

- 1.5 Con fecha 17 de enero del 2018, los moradores del barrio realizan la protocolización de la aceptación de afectaciones de las propiedades colindantes a la vía; documentación remitida por el GAD de POMASQUI.
- 1.6 Mediante oficio S/N de fecha 08 de Febrero del 2018, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, una vez obtenidos todos los documentos necesarios para la aprobación del trazado vial, solicita aprobar el trazado vial de la calle San José del Barrio San José de la Parroquia Pomasqui.
- 1.7 Con fecha 8 de Marzo del 2018, se realizó la correspondiente inspección al sitio con la finalidad de verificar la consolidación y verificación del archivo digital proporcionado por el presidente del Barrio.
- 1.8 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0335-2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, se convocó a una reunión de trabajo a realizarse el 10 de Mayo del 2018, con los moradores de la calle San José, con la finalidad de que los copropietarias de los lotes colindantes a la vía, tengan pleno conocimiento de las afectaciones que tendrían los predios que posean cerramientos y sobre el proceso que se debe seguir para realizar mencionada aprobación.
- 1.9 Mediante Memorando No. AZLD-DGT-UTYV-2018-136A de fecha 07 de Mayo del 2018 la unidad de Territorio y Vivienda, solicita a la Unidad de Gestión Participativa se remita un Informe de la Socialización correspondiente a la propuesta de trazado vial en mención, previo a la elaboración del informe técnico correspondiente.
- 1.10 Mediante Memorando No.UGP-2018-078-A de fecha 11 de Mayo del 2018, la Unidad de Gestión Participativa remite a la Unidad de Territorio y Vivienda el Informe de Socialización No. UGP-2018-014-A de la propuesta de aprobación del trazado vial de la calle San José del Barrio San José de la Parroquia Pomasqui; en la cual los propietarios de los lotes frentistas se comprometen a aceptar la afectación que se generen por la correspondiente aprobación vial,

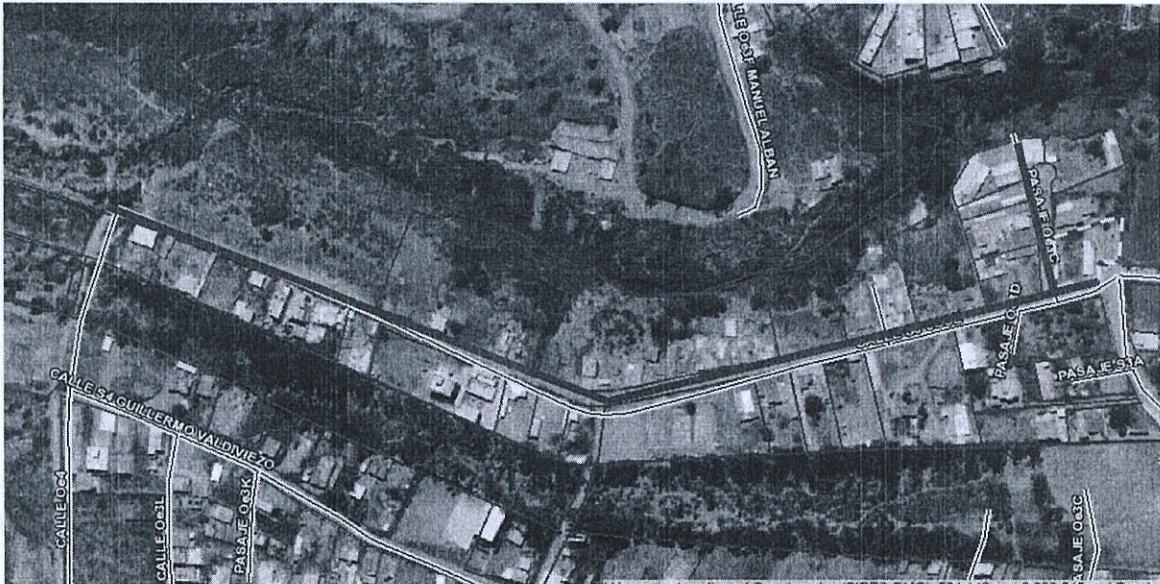
tomando en consideración los anchos establecidos mediante Ord. 0432 reformativa de la Ord. 172.

- 1.11 Mediante Memorando No. DGT-UTYV-2018-148 de fecha 22 de Mayo del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda, remite el informe técnico No. 092-UTYV-18, a la Dirección Jurídica, con la finalidad que se emita el correspondiente criterio legal del trazado vial correspondiente a la calle San José de la Parroquia Pomasqui y se remita el expediente completo a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para su revisión y aprobación; y. para conocimiento y dictamen de la Comisión de Suelo y autorización del Consejo Metropolitano de Quito.
- 1.12 Mediante Memorando No. DJ-2018-353 de fecha 04 de Junio del 2018, la Dirección Jurídica, emite el correspondiente criterio legal Favorable, para la aprobación del trazado vial de la calle San José de la Parroquia Pomasqui.
- 1.13 Mediante Oficio No. AZLD-DJ-158-2018-02514 de fecha 02 de Julio del 2018, la Administración zonal La Delicia remite el expediente correspondiente al trazado vial de la calle San José a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- 1.14 Mediante Oficio No. SGCTYPC-DMCGT-111-2018 de fecha 09 de Julio del 2018 la Dirección Metropolitana de Gestión en el Territorio Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remite el expediente correspondiente al trazado vial de la calle San José, a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, por ser tema de su competencia.
- 1.15 Mediante Oficio No. STHV-DMGT-3561 de fecha 20 de Julio del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remite el expediente correspondiente al trazado vial, a la Administración Zonal La Delicia, con la finalidad que se verifique y se solvete las observaciones de carácter técnicos citados en el mismo, para posteriormente dar paso a su correspondiente aprobación.
- 1.16 Mediante Oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-03194 de fecha 02 de agosto del 2018, la Administración Zonal La Delicia, remite el expediente completo al GAD de Pomasqui, con la finalidad de realizar las correcciones a las observaciones expuestas mediante Oficio No. STHV-DMGT-3561 y se realice los ajustes necesarios al plano proporcionado por los dirigentes del Barrio.
- 1.17 Mediante Oficio No. 927-2018-GADPRP de fecha 21 de noviembre del 2018, el GAD de Pomasqui manifiesta que una vez revisado los datos correspondientes a las observaciones expuestas, se realiza las rectificaciones correspondientes y se remite el expediente completo a la Administración zonal La Delicia para su correspondiente revisión y verificación.
- 1.18 Mediante Oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-05354 de fecha 27 de Diciembre del 2018, la Administración Zonal La Delicia remite el expediente completo a la

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda una vez revisada la documentación remitida mediante Oficio No. 927-2018-GADPRP, y actualizado el informe técnico correspondiente.

- 1.19 Mediante Oficio No. STHV-DMGT-0457 de fecha 28 de enero del 2019 la Dirección Metropolitana de Gestión del Territorio remite el expediente completo a la Administración Zonal La Delicia con la finalidad de realizar la actualización a los informes, incorporar el pasaje Oe3C en los mismos y adjuntar 7 juegos de planos de la propuesta con sus correspondientes firmas de responsabilidad.
- 1.20 Mediante Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de fecha 21 de Marzo del 2019, la Unidad de Territorio y Vivienda, una vez realizadas las correspondientes correcciones remite el expediente completo e informe técnico No. 035-UTYV-19 a la Dirección Jurídica con la finalidad de proceder con la actualización del criterio legal.
- 1.21 Mediante memorando No. DJ-2019-244 de fecha 1 de abril del 2019 la Dirección Jurídica emite el correspondiente criterio legal en base al informe técnico No. 035-UTYV-19.
- 1.22 Mediante Oficio No. AZLD-DJ-65-2019-01301 de fecha 10 de Abril del 2019, la Administración Zonal La Delicia remite el expediente completo a la Secretaría de Territorio, hábitat y Vivienda, para su conocimiento y validación, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.23 Mediante Oficio No. STHV-DMGT-3420 de fecha 22 de Julio del 2019 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite el expediente completo a la Administración Zonal La Delicia con la finalidad de realizar las actualizaciones a los informes técnicos y legales conforme la Ordenanza Metropolitana No. 001 la cual contienen el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.24 Tomando en consideración los antecedentes citados en párrafos anteriores se emite el correspondiente criterio técnico:

## CRITERIO TÉCNICO



La Unidad de Territorio y Vivienda en el mes de agosto del 2016, consideró procedente iniciar con el respectivo estudio para la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía en mención se encuentra físicamente consolidada; por tal motivo la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda a legalizar las calle antes mencionada y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas

### Calle San José

Acho Vial	10.00 m (curva de retardo r=10.00m)
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

### Pasaje Oe3C

Acho Vial	10.00 m (curva de retardo r=10.00m)
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

**Nota:** En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

82

Particular que comunico para los fines pertinentes

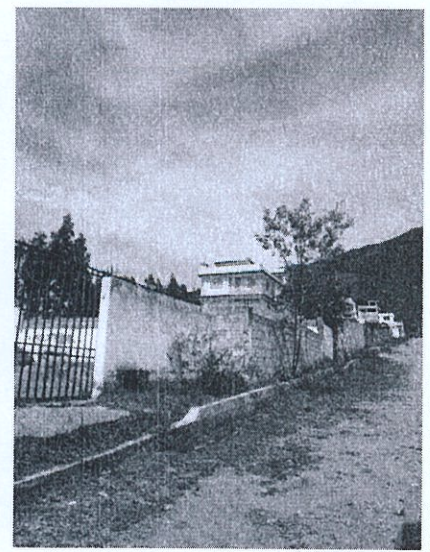
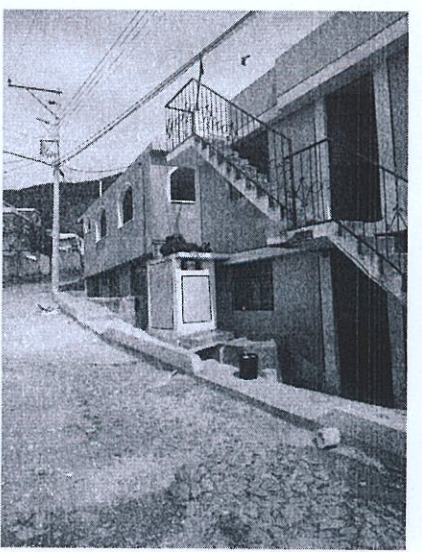
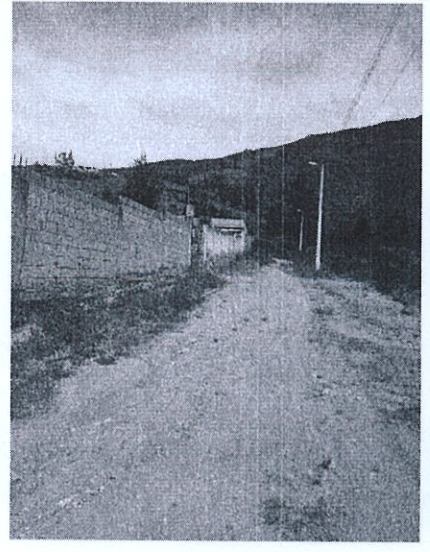
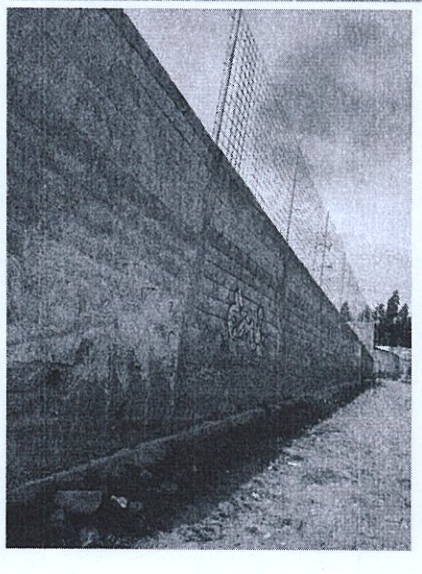
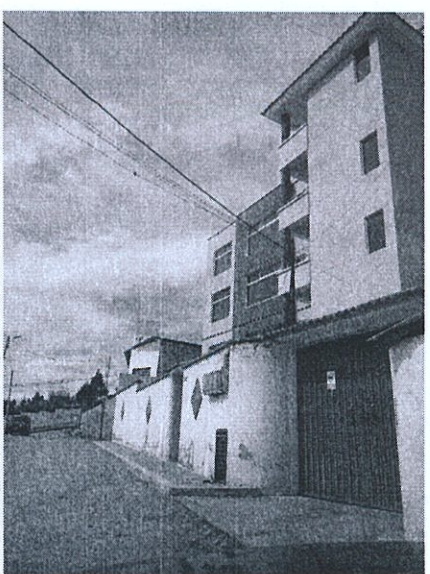
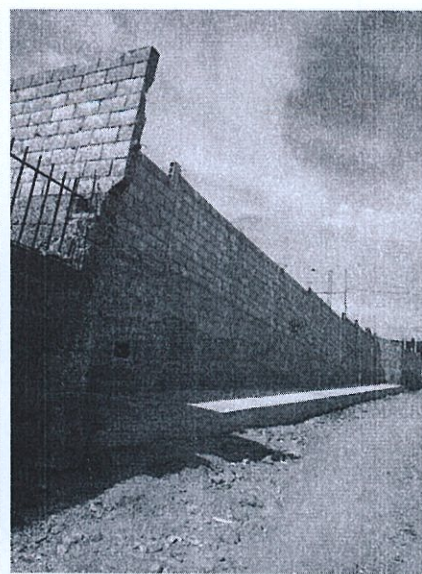
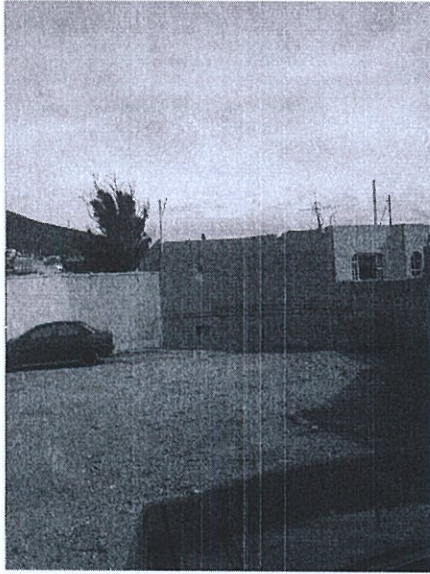
Arq. Edison Cuaical  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2019-08-29	
Revisado por:	E. González	DGT		
Aprobado por:	E. González	DGT		

Ejemplar 1: Dirección Jurídica  
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda



5 de S.







Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2019-0011-M

Quito, D.M., 28 de agosto de 2019

**PARA:** Sr. Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**Director de Gestión del Territorio**

**ASUNTO:** Aprobación Trazado Vial calle San José en Pomasqui

De conformidad la reunión mantenida el día de hoy, remito el expediente a fin que realice los correctivos correspondientes.

Atentamente,

  
 Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fausto Oswaldo Mantilla Herrera	fomh	AZLD-DJ	2019-08-28	
Aprobado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BF	AZLD-DJ	2019-08-28	

Ferrando C  
 28-08-2019  
 16:24



Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0126-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2019

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

De mi consideración:

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-3420 de fecha 22 de Julio del 2019, mediante el cual el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión del Territorio, solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

Una vez realizadas las correspondientes correcciones a las observaciones manifestadas, pongo en su conocimiento el informe técnico No. 090-UTYV-2019.

Con este antecedente, remito a usted el trámite completo, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se emita el correspondiente informe legal del trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui y se remita el trámite completo a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que posteriormente sea aprobada por el Ilustre Consejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Arq. Galo Renán Cruz Molina  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)**

Anexos:

- Informe Técnico N°090 - Trazado Vial Calle San José (2018-179727) Expediente completo 83 hojas  
útiles A4, 11 planos A1



20 AGO 2019

10:46

DIRECCIÓN  
JURIDICA

DR. P. NAVILLA  
FAVOR PROCEDER DE  
CONFORMIDAD A LO  
DETERMINADO POR LA  
NORMATIVA LEGAL.

20/08/2019

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0126-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2019-08-20	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisado por: Galo Renan Cruz Molina	grcm	AZLD-DGT	2019-08-20	<i>[Handwritten signature]</i>
Aprobado por: Galo Renan Cruz Molina	grcm	AZLD-DGT	2019-08-20	<i>[Handwritten signature]</i>

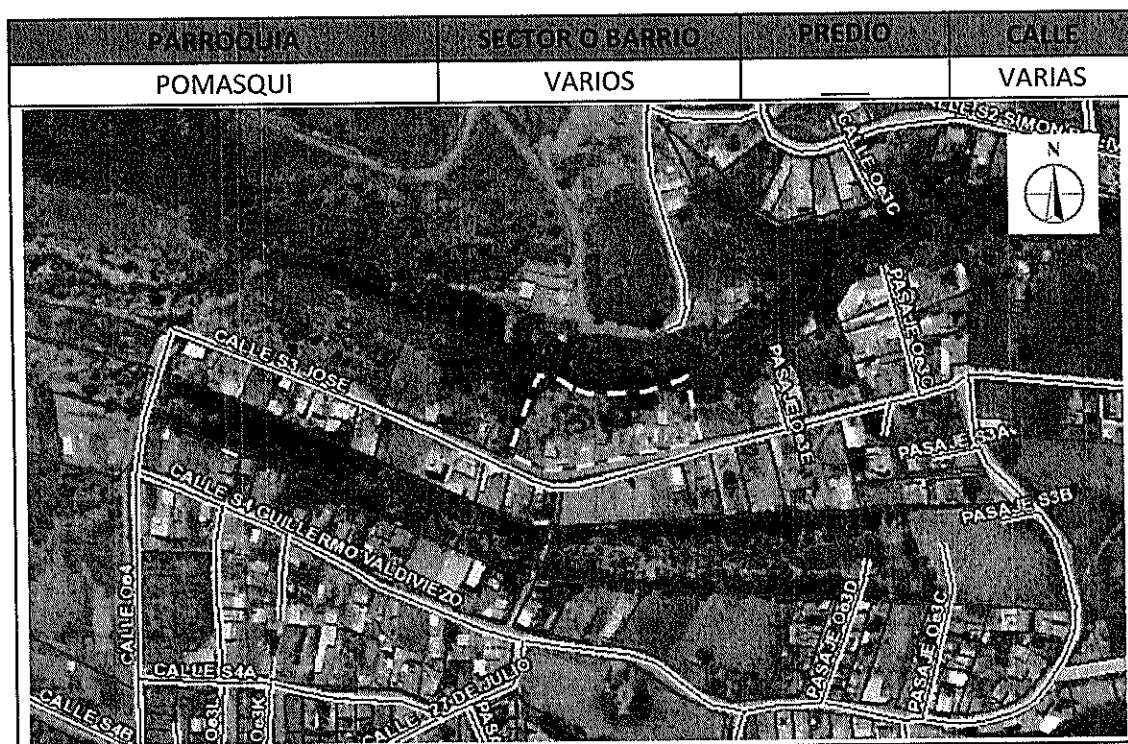
88

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 090-UTYV-19  
20 de Agosto del 2019**

TRAMITE No.
Gdoc 2018-179727

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-3420 de fecha 22 de Julio del 2019, mediante el cual el Arq. Hugo Chacón Director Metropolitano de Gestión del Territorio, solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

**UBICACIÓN**



**NORMATIVA VIGENTE**

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

*"Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*

## **ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio No. OF-GADPRP-0964-2015 de fecha 13 de Noviembre del 2015, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, quien solicita disponer a quien corresponda se apruebe el trazado vial propuesto por la comunidad, tomando en consideración que la vía actualmente se encuentra en pésimo estado.
- 1.2 Mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, La Administración Zonal La Delicia solicita adjuntar la documentación establecida mediante oficio Circular No. STHV-DMGT-002880 del 14 de julio del 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, previo a proceder con el respectivo análisis y estudio de factibilidad del trazado vial.
- 1.3 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0081-2016 de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, tomando en consideración lo señalado mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, se adjunta la documentación correspondiente a: Líneas de Fabrica, Listado de Moradores aceptando la afectación en caso de ser necesaria y levantamiento Georreferenciado en Formato Físico y Digital, para su correspondiente estudio y valoración.
- 1.4 Una vez revisada la documentación remitida por el Departamento de Territorio y Vivienda de la AZLD, con fecha 09 de agosto del 2016 se realiza una mesa de trabajo, mediante la cual se pone en conocimiento del GADPRP de Pomasqui y a los moradores del Barrio San José, que revisados los archivos catastrales de esta Administración, se determina que el catastro, de los lotes colindantes a la vía no están actualizados, requisito sin el cual no se puede proceder con la aprobación solicitada; una vez realizada la actualización se determina los siguientes acuerdos:

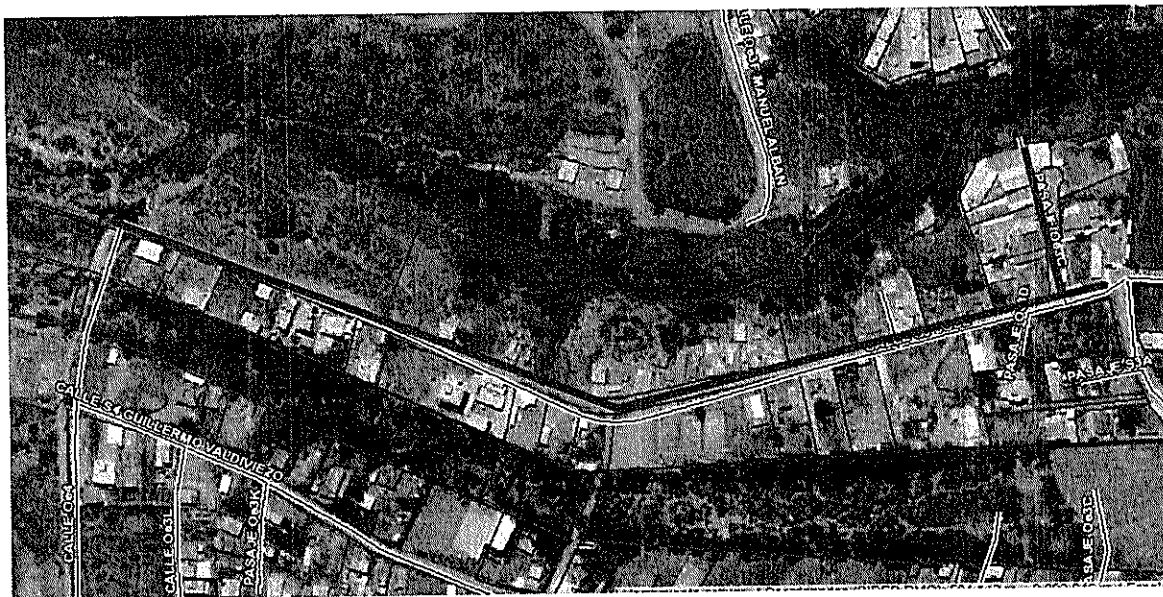
GADPRP POMASQUI.- se compromete a realizar la socialización entre la comunidad de la necesidad de actualizar el catastro para poder proceder con la legalización de la vía y con ello el GADPRP pueda invertir recursos para adoquinarla. Para ello la comunidad debe realizar los levantamientos planímetros individuales y recabar toda la información y documentación requerida para iniciar el trámite con el Municipio.

Administración Zonal La Delicia.- con todos los pasos previos, la Jefatura de Territorio y Vivienda de esta Administración, reunirá la

documentación que proporcione la comunidad, más los informes internos y se remitirá a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; para su revisión y Posterior direccionamiento para aprobación del trazado vial en el Consejo Metropolitano.

- 1.5 Mediante oficio S/N de fecha 08 de Febrero del 2018, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, una vez obtenidos todos los documentos necesarios para la aprobación del trazado vial, solicita aprobar el trazado vial de la calle San José del Barrio San José de la Parroquia Pomasqui.
- 1.6 Con fecha 8 de Marzo del 2018, se realizó la correspondiente inspección al sitio con la finalidad de verificar la consolidación y verificación del archivo digital proporcionado por el presidente del Barrio.
- 1.7 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0335-2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, se convocó a una reunión de trabajo con los moradores de la calle San José, con la finalidad de que los copropietarias de los lotes colindantes a la vía, tengan pleno conocimiento de las afectaciones que tendrían los predios que posean cerramientos y sobre el proceso que se debe seguir para realizar mencionada aprobación.

#### CRITERIO TÉCNICO



La Unidad de Territorio y Vivienda en el mes de agosto del 2016, consideró procedente iniciar con el respectivo estudio para la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía en mención se encuentra físicamente consolidada; por tal motivo la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda a legalizar las calle antes mencionada y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas

**Calle San José**

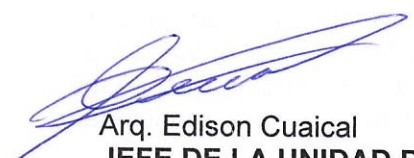
Acho Vial 10.00 m (curva de retardo  $r=10.00m$ )  
Ancho de Calzada. 7.00 m  
Ancho de Acera 1.50 m c/u

**Pasaje Oe3C**

Acho Vial 10.00 m (curva de retardo  $r=10.00m$ )  
Ancho de Calzada. 7.00 m  
Ancho de Acera 1.50 m c/u

**Nota:** En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes



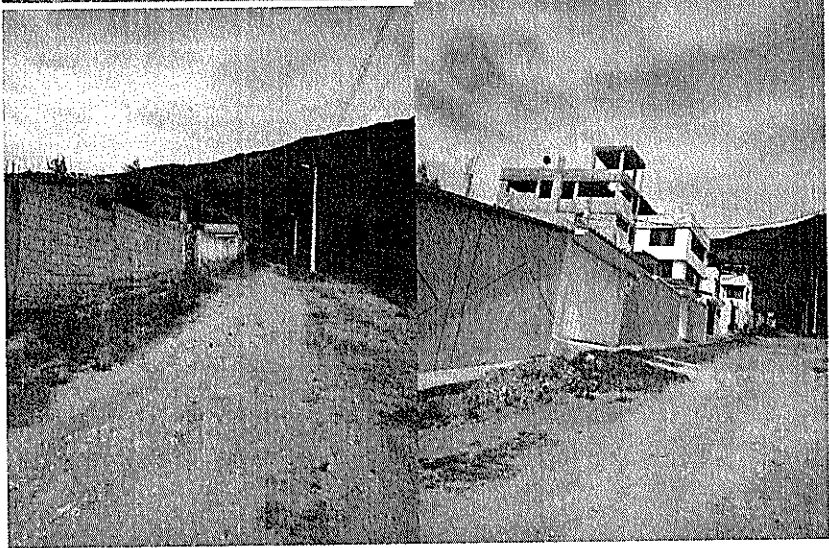
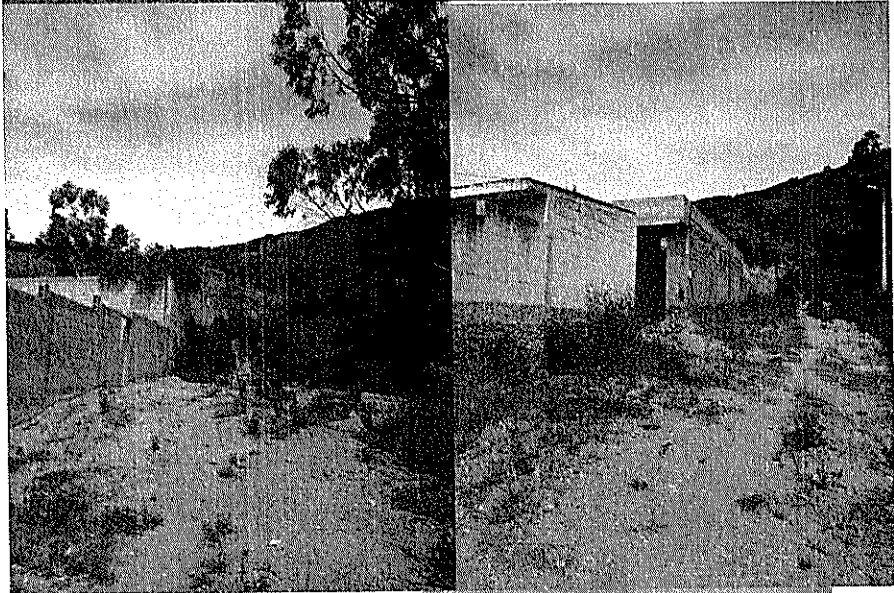
Arq. Edison Cuaical

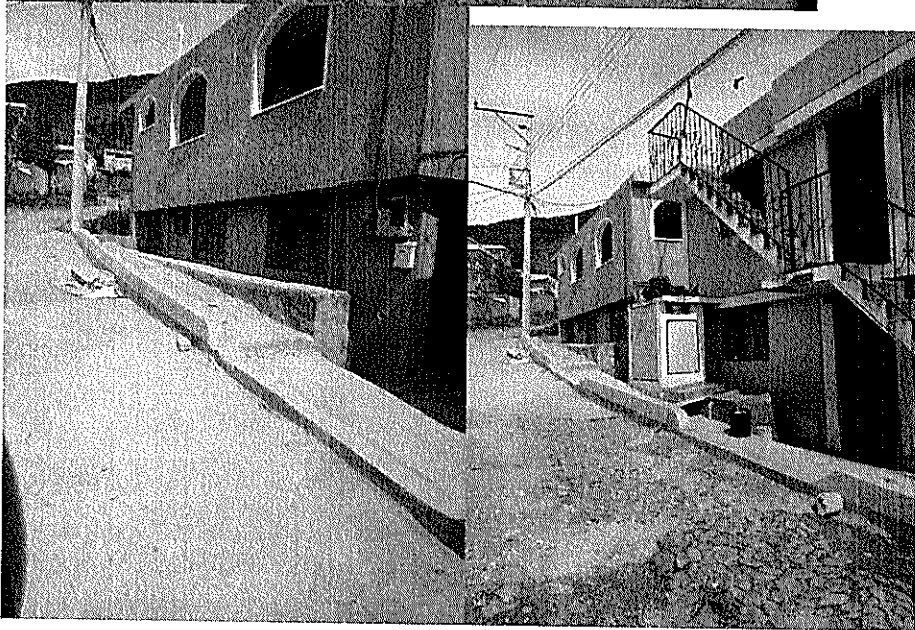
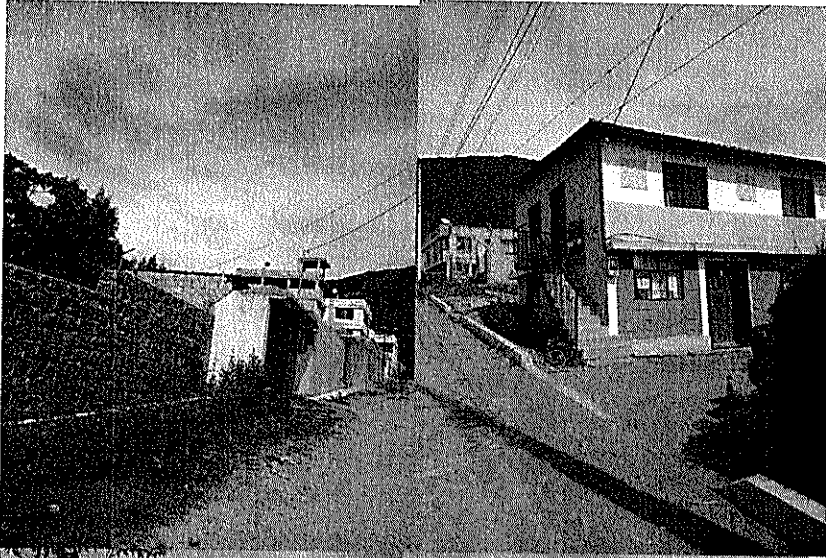
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

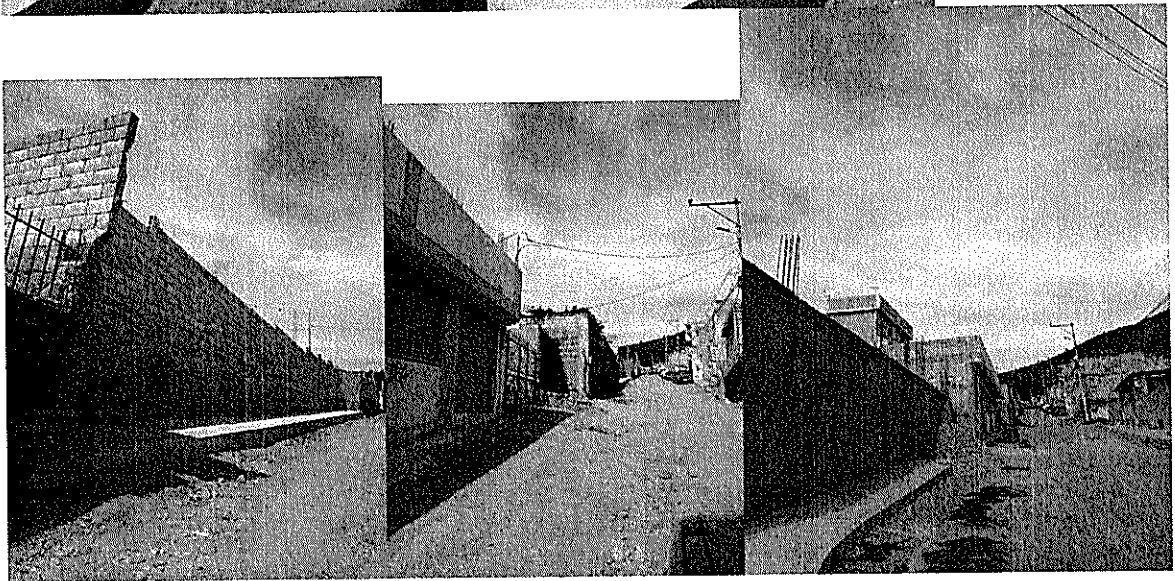
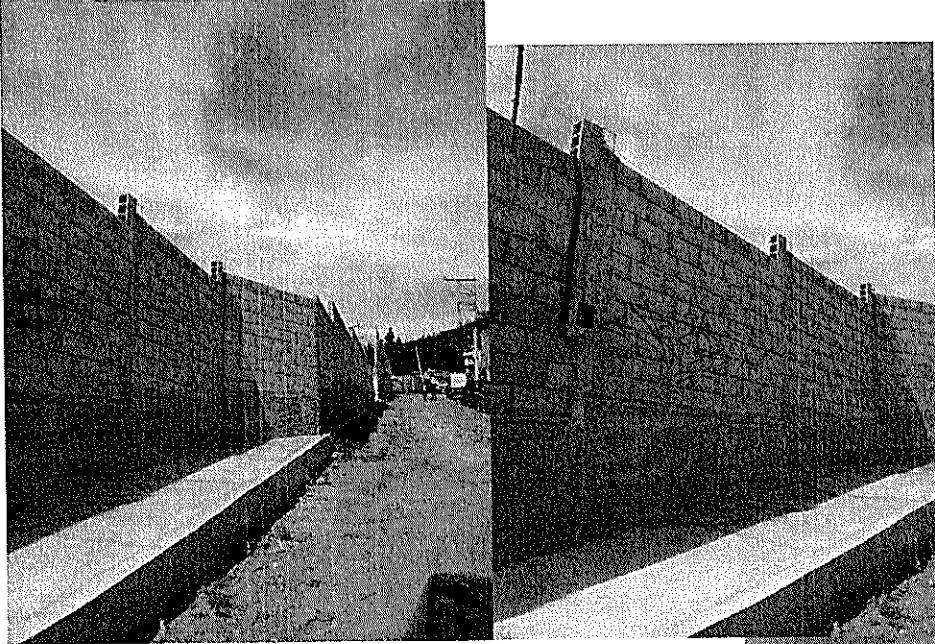
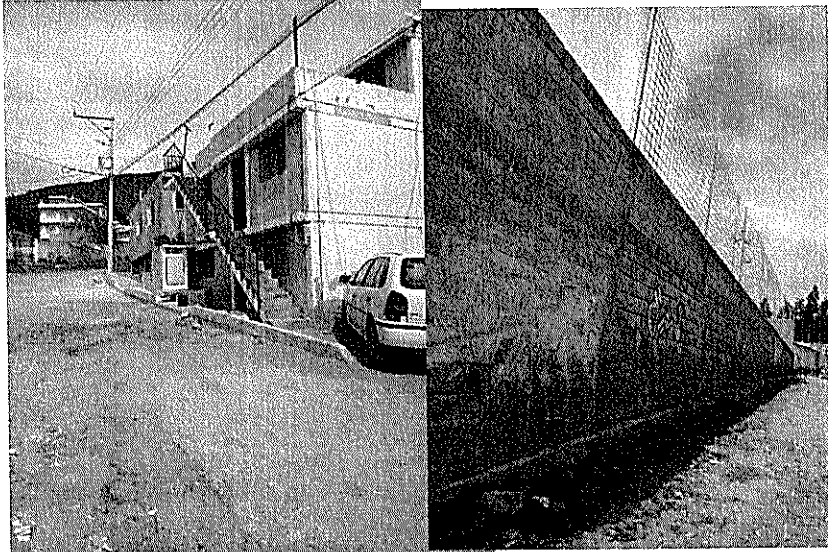
Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2019-08-20	
Revisado por:	G. Cruz	DGT (E)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (E)		

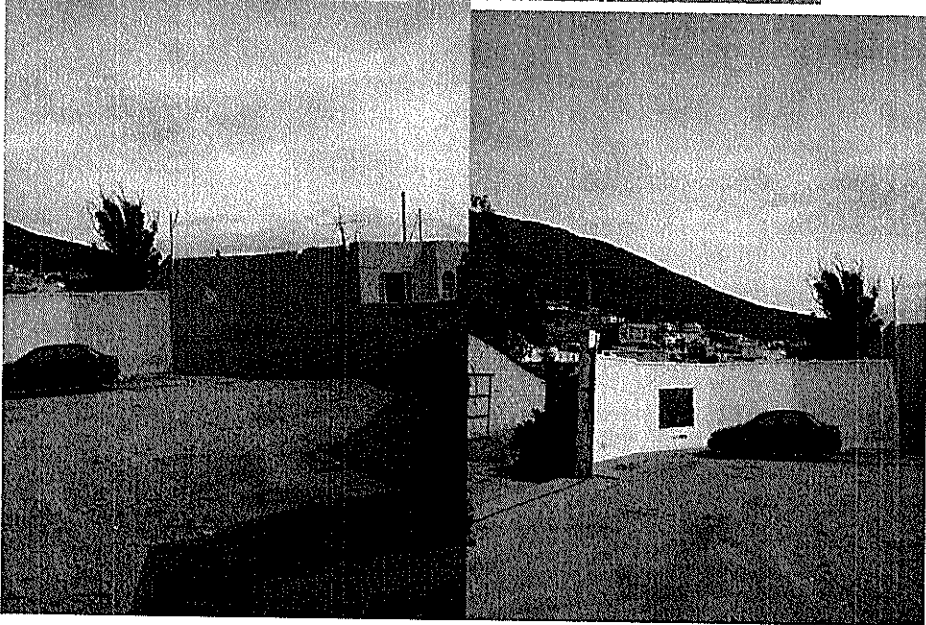
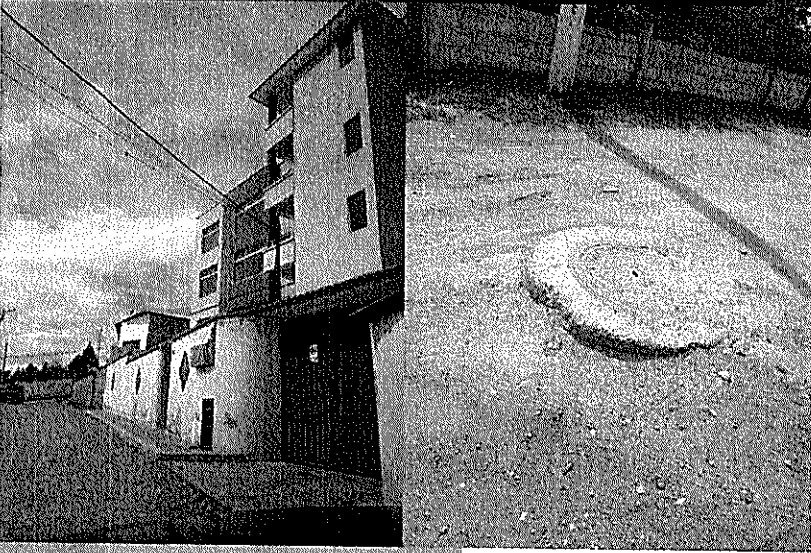
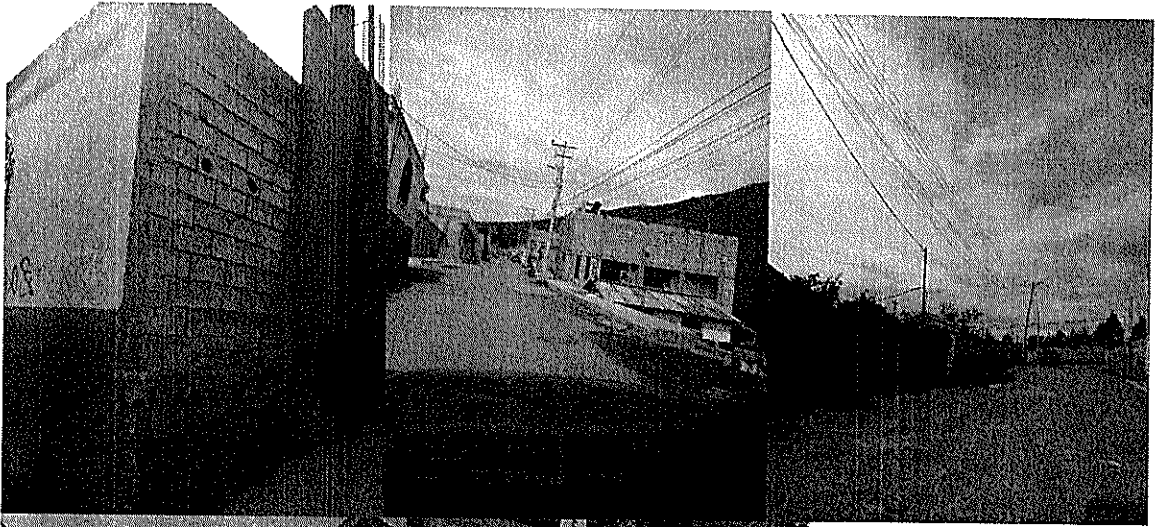
Ejemplar 1: Dirección Jurídica  
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda











CITA con ADMINISTRADOR LA DELICIA

↳ Cuaical y Sr. Octavio y Dña

Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2018-00003  
 Quito D.M., DESPACHADO 09 AGO 2018

Gdoc N°. 2018-022388

Abogada  
 Jaqueline Castro  
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE POMASQUI**  
 Presente.-

**Asunto:** Trazado vial calle San José de la Parroquia Pomasqui

**Ref. Oficio No.** STHV-DMGT-3561

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al trámite ingresado mediante ticket No.2018-022388; pongo en su conocimiento el oficio No. STHV-DMGT-3561 mediante el cual la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita realizar ciertos ajustes a los planos proporcionados por los dirigentes Barriales y a su vez se complete cierta información necesaria para continuar con el proceso de aprobación vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**  
 Adj. expediente completo 3 carpetas.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2018-08-06	
Revisado por:	A. Criollo	DGT		
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		

Ejemplar 1: Abg. Jaqueline Castro Presidenta del GAD de Pomasqui  
 Ejemplar 2: Secretaría General  
 Digital Archivo auxiliar Of. N° 318-UTYV-2018 / 2018-08-06

Acción	Responsables	Sumilla
Elaborado por:	E. Guacal	
Revisado por:	A. Crolio	
Aprobado por:	A. Crolio	
	DGT	
	DGT	
	UTYV	2018-08-06
	UTYV	
	DGT	
	DGT	

Ejemplar 1: Abg. Jaqueline Castro Presidenta del GAD de Pomasqui  
 Ejemplar 2: Secretaria General  
 Digital  
 Archivo auxiliar Of. N° 318-UTYV-2018 / 2018-08-06

Atentamente,  
 Sr. Humberto Almeida De Suro  
 ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA  
 09 AGO 2018

Particular que comunique para los fines pertinentes.  
 Adj. expediente completo y carpetas.

De mi consideración:  
 Con la finalidad de dar continuidad al tramite ingresado mediante ticket No.2018-022388; pongo en su conocimiento el oficio No. STHV-DMGT-3561 mediante el cual la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda, solicita realizar ciertos ajustes a los planos proporcionados por los dirigentes Barriales y a su vez se complete cierta informacion necesaria para continuar con el proceso de aprobacion vial.

Ref. Oficio No. STHV-DMGT-3561

Asunto: Trazado vial calle San José de la Parroquia Pomasqui

Abogada  
 Jaqueline Castro  
 PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE POMASQUI  
 Presente.-

Gdoc N°. 2018-022388

CITE CON RESPUESTA EN LA DELICIA  
 Y Cuacal y Sr. Crolio y D.º Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2018-000031  
 QUITO D.M., DESPACHADO 09 AGO 2018

- PRO. CALO CROZ - DBT. (conforme lo solicitado en el oficio).  
 ACTUALIZAR (PREPARAR) INFORME TÉCNICO.  
 - ABA. FERNANDA DORAN - DAS.  
 ACTUALIZAR (PREPARAR) INFORME JURÍDICO.



84

my 24/07/2019

Quito, 22 JUL 2019  
 Oficio STHV-DMGT- 3420  
 Referencia: GDOC-2018-179727

Abogada  
 María Eugenia Pinos  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**  
 Presente.-

**Asunto:** Aprobación del trazado vial de la calle San José,  
 Barrio San José, parroquia Pomasqui.

Señora Administradora:

En atención a su oficio No. AZLD-DJ-65-2019-001301 de 10 de abril del 2019, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la aprobación de regularización del trazado vial de la calle San José, perteneciente al Barrio San José de la parroquia Pomasqui, al respecto indico lo siguiente:

La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica que una vez revisado el expediente verifica que las observaciones solicitadas en el oficio No. STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, no han sido solventadas, así mismo se informa que la documentación enviada debe ser la estrictamente necesaria, eliminando planos y documentación que no correspondan al presente trámite, en tal razón es criterio de esta Dirección remitir el expediente completo con la finalidad que se acoja las recomendaciones expuestas.

Además me permito indicar que como es de su conocimiento el día viernes 29 de marzo de 2019 se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 001 la que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto la normativa invocada en sus informes se encuentra derogada, por lo que se deberá actualizar los mismos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
 Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-07-17	
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo			



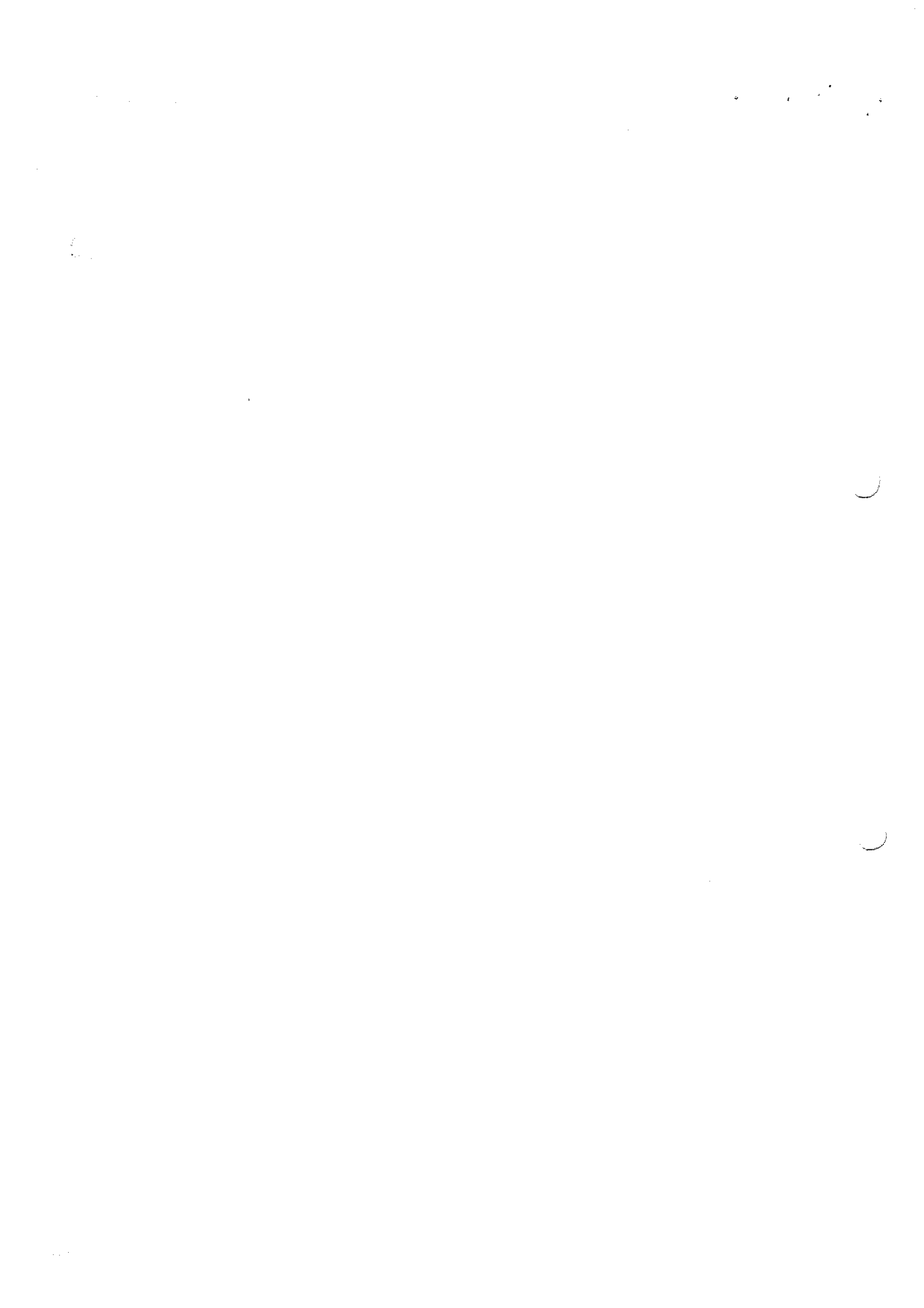
Ar. Cecilia  
 F. Aldeán  
 Fernanda  
 25-07-2019  
 15:02



16:35



85





Oficio No. AZLD-DJ-65-2019 00001301

Quito D.M.Q, **DESPACHADO 10 ABR. 2019**

GDOC: 2018-179727

83

Señor

Arq. Jacobo Herdoiza

SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

**Asunto:** Aprobación trazado vial calle San José

De mi consideración:

Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 035-UTYV-19 e informe Legal constante en Memorando No. DJ-2019-244 de 1 de abril del 2019, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas enunciadas en los informes aludidos; para tal efecto, remito el expediente completo para su conocimiento y validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Adjunto: Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 7 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

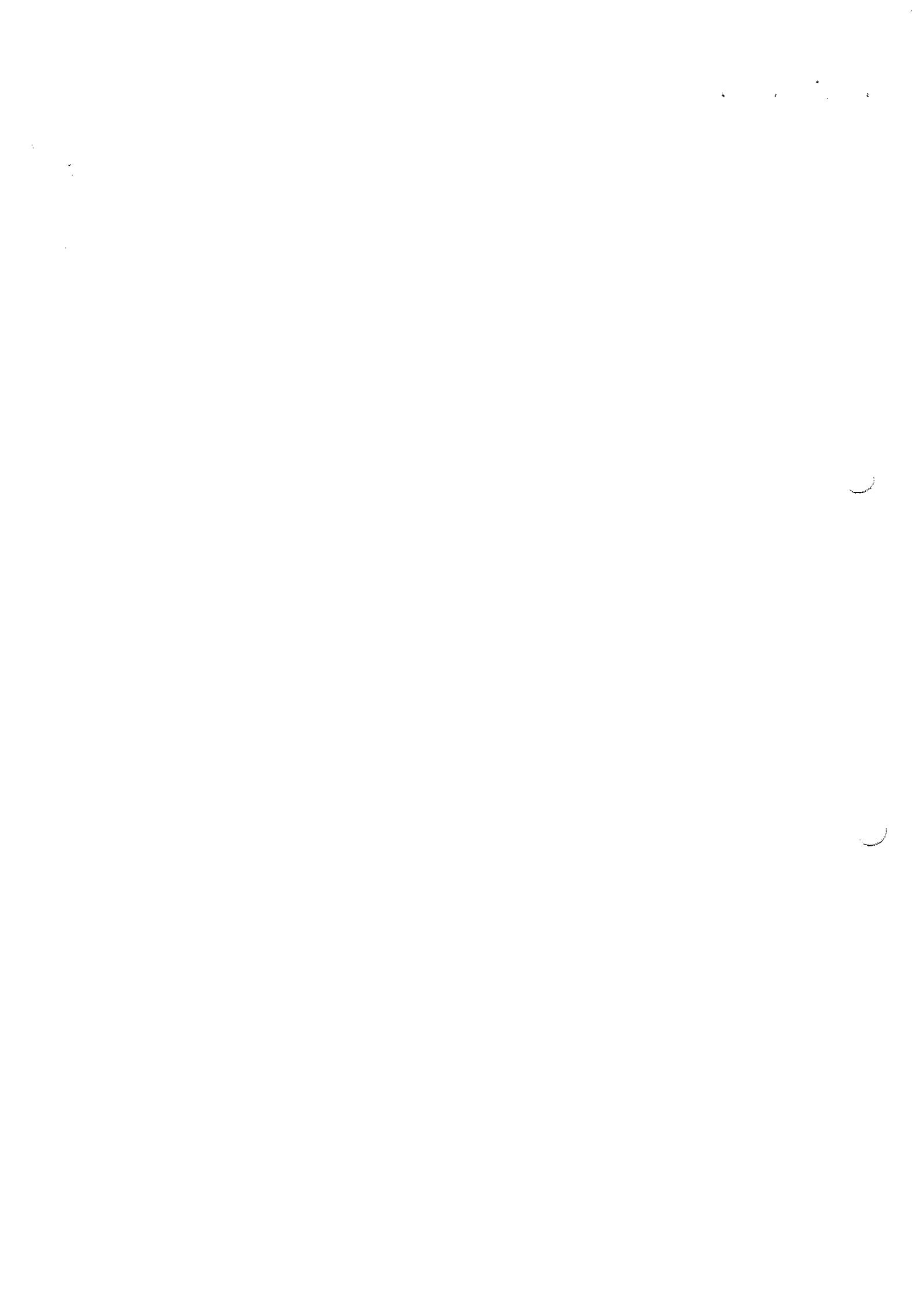
Ejemplar 1: Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Ejemplar 2: Secretaria General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

84



**MEMORANDO No. DJ-2019-244**

DE: Ab. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal  
GDOC: 2018-179727  
FECHA: DM Quito, 1 de abril del 2019

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 035-UTYV-19, por el cual realiza ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, en atención al Oficio STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

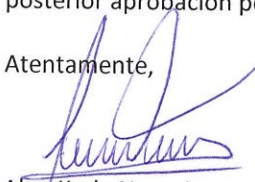
El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**




Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 035-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Abg. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUJILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

81

**MEMORANDO No. DJ-2019-244**

DE: Ab. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal  
GDOC: 2018-179727  
FECHA: DM Quito, 1 de abril del 2019

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 035-UTYV-19, por el cual realiza ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, en atención al Oficio STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

**Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

89

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

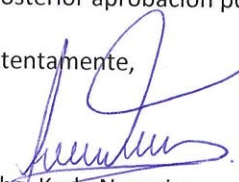
El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 035-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.



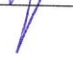
Atentamente,

  
Abg. Karla Naranjo

**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

**MEMORANDO No. DJ-2019-244**

DE: Ab. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal  
GDOC: 2018-179727  
FECHA: DM Quito, 1 de abril del 2019

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 035-UTYV-19, por el cual realiza ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, en atención al Oficio STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

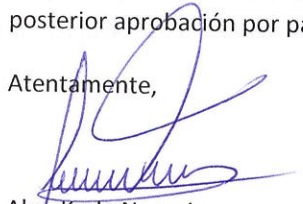
El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 035-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	13
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ



Ades

MZU  
OGS

6  
79

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2019-031  
DM Quito, 21 de Marzo del 2019

**PARA:** Abg. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

**DE:** Arq. Edison Cuaical  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Aprobación Vial Calle San José (2018-179727)

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-0457 de fecha 28 de Enero del 2019, mediante el cual el Arq. Carlos Quezada Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

Una vez realizadas las correspondientes correcciones a las observaciones manifestadas, pongo en su conocimiento el informe técnico No. 035-UTYV-2019.

Con este antecedente, remito a usted el trámite completo, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se emita el correspondiente informe legal del trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui y se remita el trámite completo a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que posteriormente sea aprobada por el Ilustre Consejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Arq. Edison Cuaical  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Adj: Carpeta 1 (94 fojas útiles), Carpeta 2 (86 fojas útiles), Carpeta 3 (48 fojas útiles 4 planos A1), Carpeta 4 (11 planos A1, 1cd)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-03-21	
Revisado por:	G. Cruz	DGT (E)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (E)		

Ejemplar 1: Dirección Jurídica  
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda



22 MAR 2019  
14:19  
DIRECCIÓN JURIDICA

27/03/19  
Fubo, fubo  
atador  
Gracias

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

80

119

119

119

119

119

5  
78

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 035-UTYV-19**

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-0457 de fecha 28 de Enero del 2019, mediante el cual el Arq. Carlos Quezada Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

**NORMATIVA VIGENTE**

De acuerdo al literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo al Art. 129 referido al Ejercicio de Competencia de vialidad le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

En el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente estipula de manera literal:

“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

**ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio No. OF-GADPRP-0964-2015 de fecha 13 de Noviembre del 2015, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, quien solicita disponer a quien corresponda se apruebe el trazado vial propuesto por la comunidad, tomando en consideración que la vía actualmente se encuentra en pésimo estado.
- 1.2 Mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, La Administración Zonal La Delicia solicita adjuntar la documentación establecida mediante oficio Circular No. STHV-DMGT-002880 del 14 de julio del 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, previo a proceder con el respectivo análisis y estudio de factibilidad del trazado vial.
- 1.3 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0081-2016 de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, tomando en consideración lo señalado mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, se adjunta la documentación correspondiente a: Líneas de Fabrica, Listado de Moradores aceptando la afectación en caso de ser necesaria y levantamiento

Georreferenciado en Formato Físico y Digital, para su correspondiente estudio y valoración.

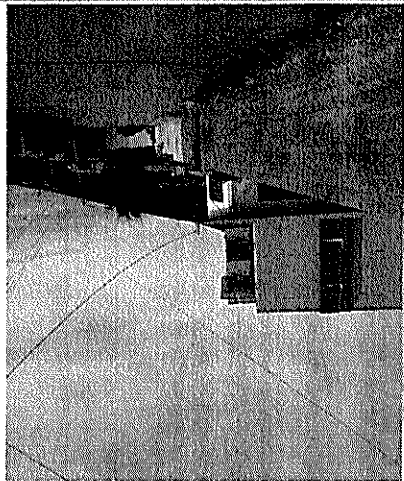
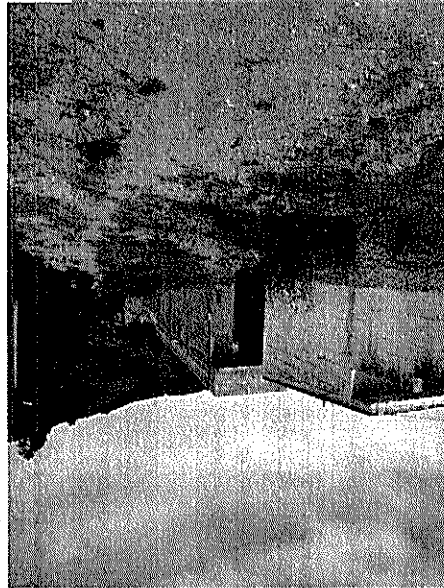
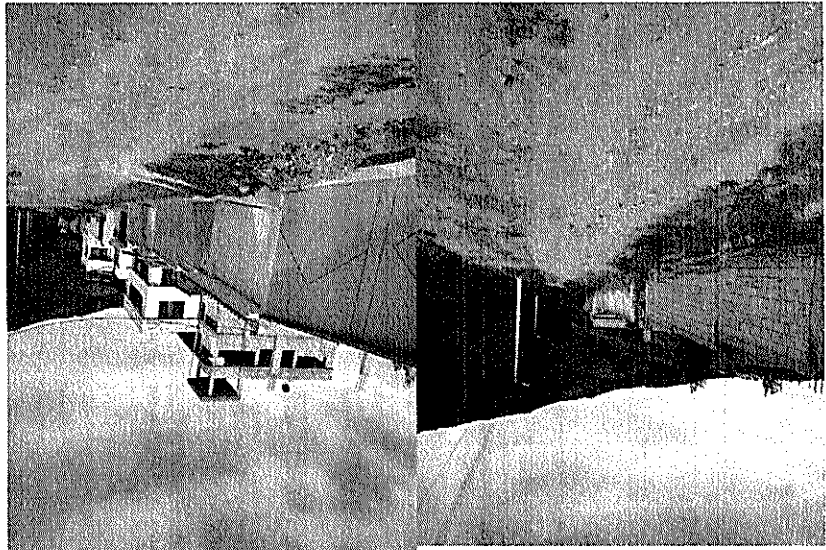
- 1.4 Una vez revisada la documentación remitida por el Departamento de Territorio y Vivienda de la AZLD, con fecha 09 de agosto del 2016 se realiza una mesa de trabajo, mediante la cual se pone en conocimiento del GADPRP de Pomasquí y a los moradores del Barrio San José, que revisados los archivos catastrales de esta Administración, se determina que el catastro, de los lotes colindantes a la vía no están actualizados, requisito sin el cual no se puede proceder con la aprobación solicitada; una vez realizada la actualización se determina los siguientes acuerdos:

GADPRP POMASQUI.- se compromete a realizar la socialización entre la comunidad de la necesidad de actualizar el catastro para poder proceder con la legalización de la vía y con ello el GADPRP pueda invertir recursos para adoquinarla. Para ello la comunidad debe realizar los levantamientos planímetros individuales y recabar toda la información y documentación requerida para iniciar el trámite con el Municipio.

Administración Zonal La Delicia.- con todos los pasos previos, la Jefatura de Territorio y Vivienda de esta Administración, reunirá la documentación que proporcione la comunidad, más los informes internos y se remitirá a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; para su revisión y Posterior direccionamiento para aprobación del trazado vial en el Consejo Metropolitano.

- 1.5 Mediante oficio S/N de fecha 08 de Febrero del 2018, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasquí, una vez obtenidos todos los documentos necesarios para la aprobación del trazado vial, solicita aprobar el trazado vial de la calle San José del Barrio San José de la Parroquia Pomasquí.
- 1.6 Con fecha 8 de Marzo del 2018, se realizó la correspondiente inspección al sitio con la finalidad de verificar la consolidación y verificación del archivo digital proporcionado por el presidente del Barrio.
- 1.7 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0335-2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, se convocó a una reunión de trabajo con los moradores de la calle San José, con la finalidad de que los copropietarias de los lotes colindantes a la vía, tengan pleno conocimiento de las afectaciones que tendrían los predios que posean cerramientos y sobre el proceso que se debe seguir para realizar mencionada aprobación.

**CRITERIO TÉCNICO**



Ejemplar 1: Unidad Jurídica  
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cualcal	UTV	2019-03-21	
Revisado por:	G. Cruz	DGT (E)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (E)		

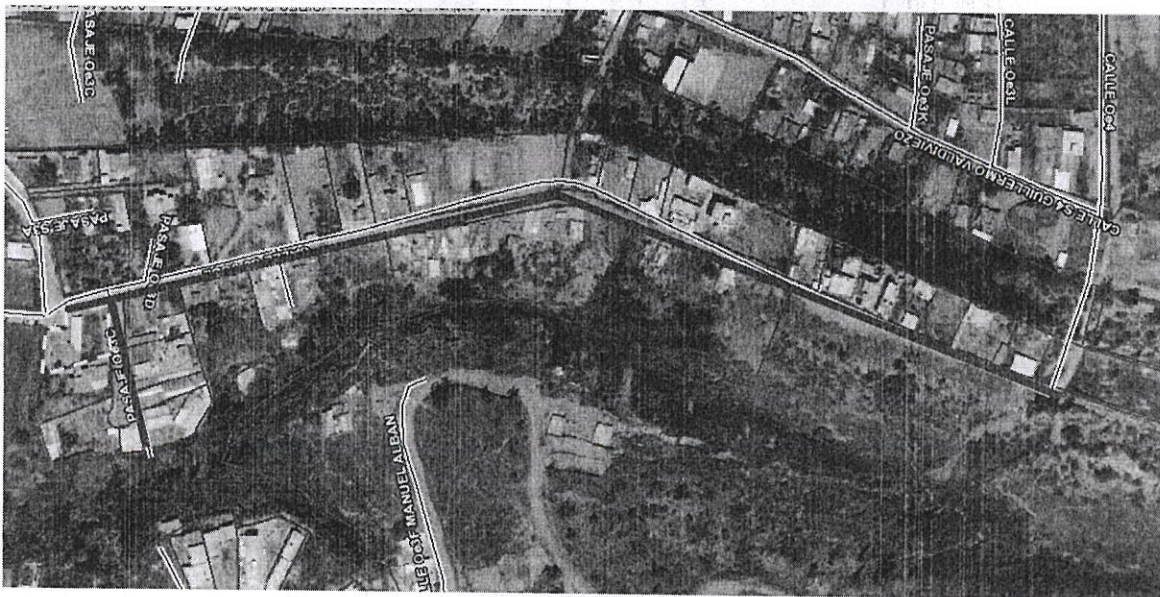
Arq. Edison Cualcal  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Particular que comunico para los fines pertinentes

**Nota:** En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

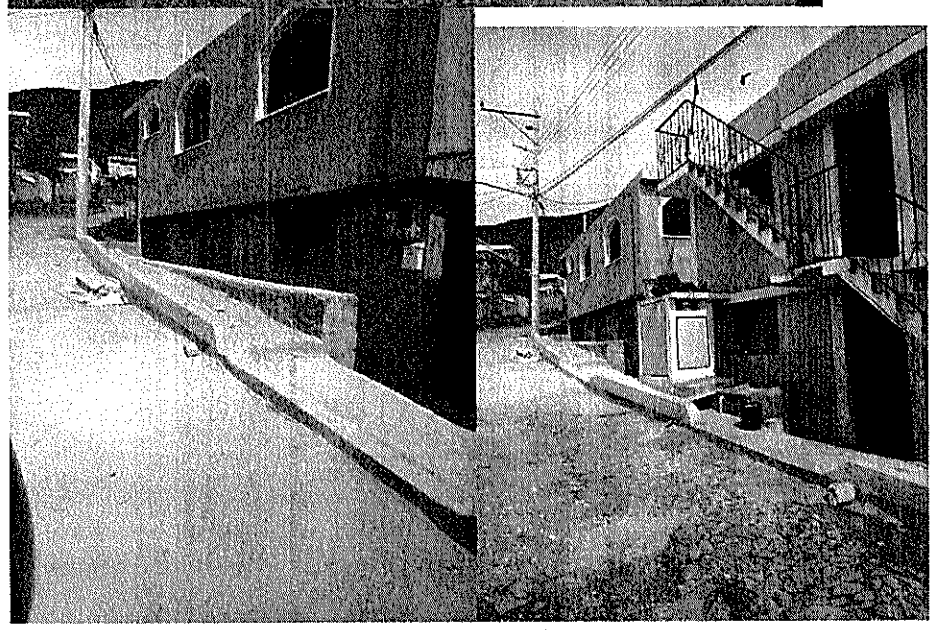
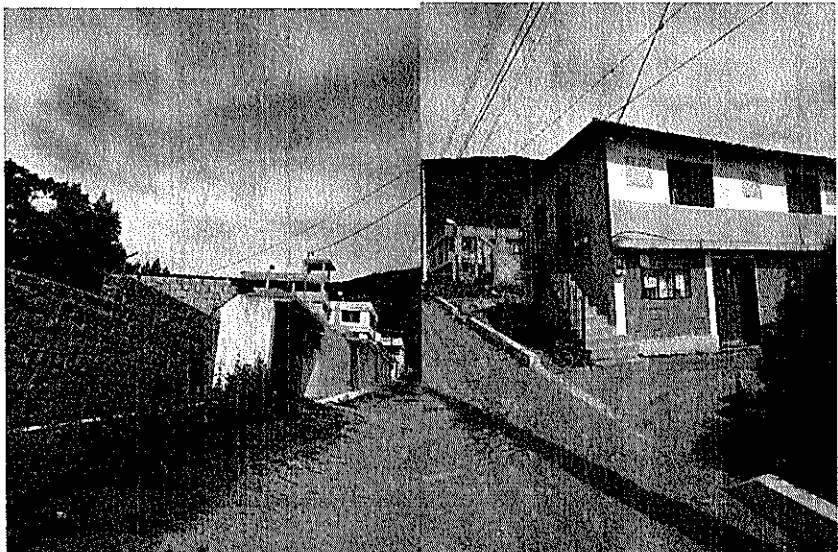
Calle San José	10.00 m (curva de retardo r=10.00m)	7.00 m	1.50 m c/u
Acho Vial	10.00 m (curva de retardo r=10.00m)	7.00 m	1.50 m c/u
Ancho de Calzada.			
Ancho de Acera			
<b>Pasaje Oe3C</b>			
Acho Vial	10.00 m (curva de retardo r=10.00m)	7.00 m	1.50 m c/u
Ancho de Calzada.			
Ancho de Acera			

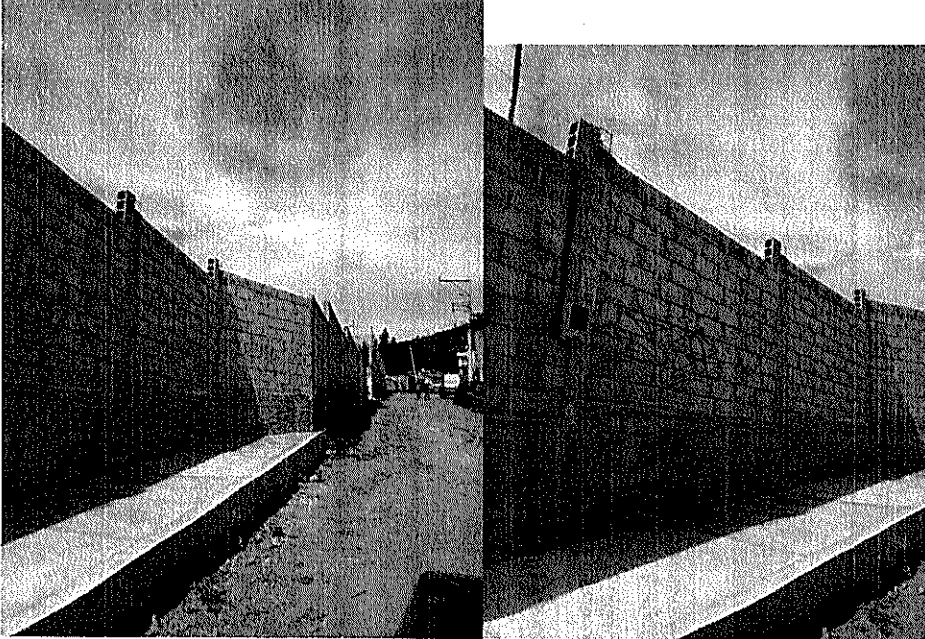
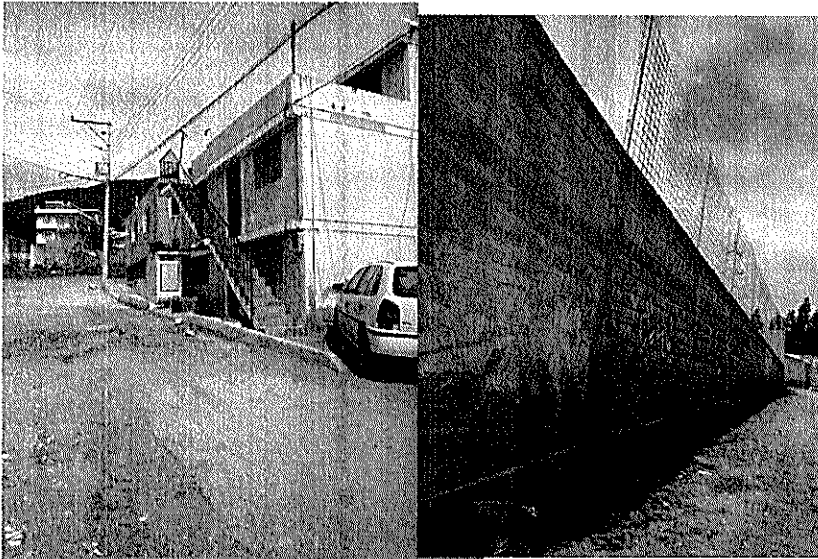
La Unidad de Territorio y Vivienda en el mes de agosto del 2016, considero precedente iniciar con el respectivo estudio para la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía en mención se encuentra físicamente consolidada; por tal motivo la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda a legalizar las calle antes mencionada y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas



Handwritten notes: 4, 7, 7

3  
76

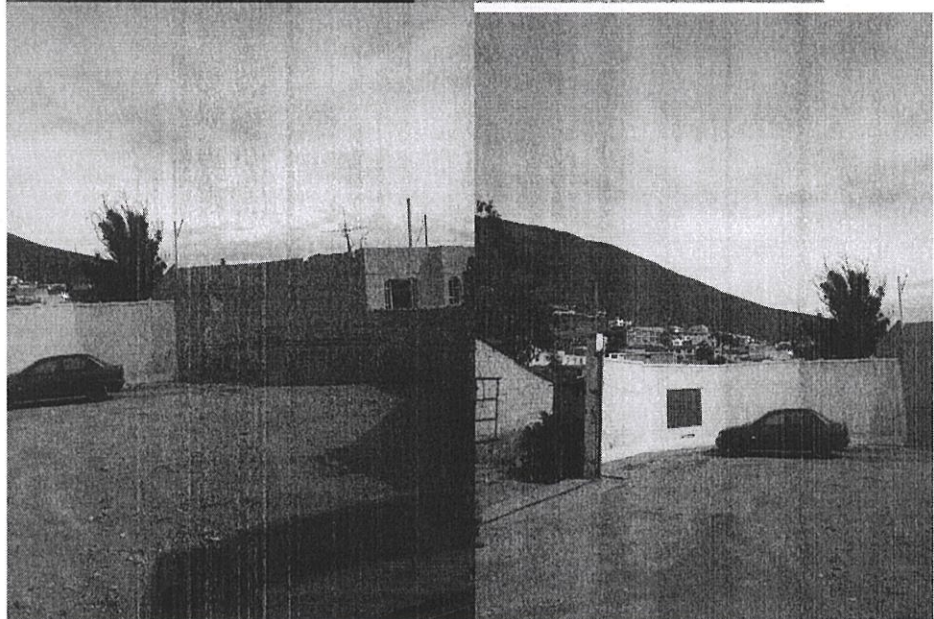
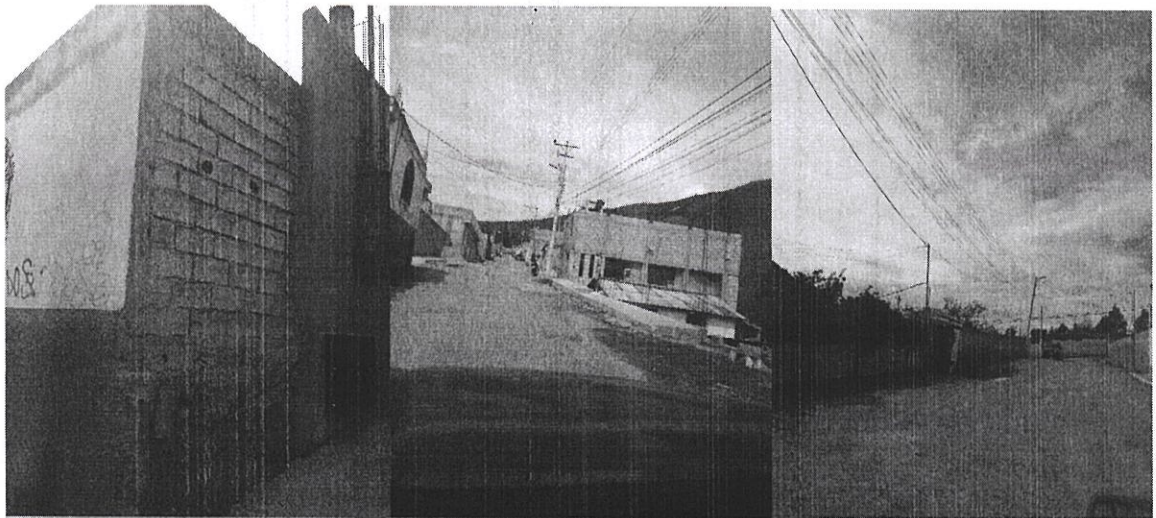






5025 (a)

75



74b

11

11

11

11

Abg. Andrea Ciollo  
Por favor, proceder de acuerdo  
a políticas establecidas  
Gracias *(de)*  
01 FEB 2019.

28 ENE 2019

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

0457

Referencia: GDOC-2018-179727

Abogada  
Fernanda Durán García  
**ADMINISTRADORA ZONAL "LA DELICIA" (S)**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

**Asunto:** Trazado Vial de la calle San José del Barrio San José,  
Parroquia Pomasqui

Señora Administradora:

En atención al oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-005354 de fecha 27 de diciembre del 2018, mediante el cual se remite a esta Secretaría el Informe Técnico y legal favorable para seguir con el trámite de la aprobación del trazado vial de la calle San José del Barrio San José de la parroquia Pomasqui, indico lo siguiente:

- Revisada la documentación anexa en el expediente se verifica que los planos adjuntos deben contener firmas de responsabilidad de los funcionarios de la Administración Zonal, simbología del norte, índice de hojas catastrales, eje abscisado.
- Además, la sección transversal de la calle San José se encuentra fuera de la normativa vigente, y los informes técnico y legal deben actualizarse ya que en el oficio No. 927-2018-GADPRP de 21 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Jaqueline Castro en calidad de Presidente del GAD Pomasqui, informa que en el proceso de regularización se debe tomar en cuenta al pasaje Oe3C.

En base a las observaciones emitidas es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, remitir la documentación recibida, con la finalidad de que se adjunte: acta de socialización al sector por parte de la Administración Zonal, implantación general del proyecto, acotación del eje vial y planos de la propuesta vial con la documentación pertinente.

Se debe adjuntar 7 juegos de planos de la mencionada propuesta con sus respectivas firmas de responsabilidad, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

*(Firma manuscrita)*

Arq. Carlos Quezada Proaño  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo: Se remite expediente completo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-01-03	<i>(inicial)</i>

*(2) Abg. Edison Cuacal*






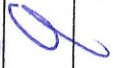
*(Firma)*  
01/02/19.

*Fernando C  
01-02-2019  
15:25*



CONTROL DE REUNIONES Y VISITAS GAD POMASQUI

TEMA A TRATAR: Trazado vial Calle San José

NO.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	NO. C.I.	TELEFONO	BARRIO/ SECTOR/ INSTITUCIÓN	FIRMA
1	10 Mayo 2018	Stefano Pantoja Bumbaus	04-0056865-5	2351364	Pomasqui	
2	10 Mayo/2018	Beatriz Suarez	0400835021	2351273	Pomasqui	
3	10 Mayo/2018	Stefano Pantoja	0401872296	0983885533	Pomasqui	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						



Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2018-  
Quito D.M. DESPACHADO 27 DIC. 2018

00005354

Gdoc N°. 2018-179727

Arquitecto  
Jacobó Herdoíza  
Secretario General  
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
Presente.-

Asunto: Trazado vial calle San José de la Parroquia Pomasqui

Ref. Oficio No.STHV-DMGT-3561

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al trámite ingresado mediante ticket No.2018-022388 y 2018-179727 pongo en su conocimiento el oficio No. 927 – 2018 - GADPRP mediante el cual la Abogada Jaqueline Castro Presidenta del GAD de Pomasqui, da contestación a las observaciones expuestas mediante oficio STHV-DMGT-356, para la aprobación del trazado vial de la calle San José del Barrio San José perteneciente a la Parroquia de Pomasqui.

Una vez revisada la documentación por la Unidad de Territorio y Vivienda; remito el expediente completo con la finalidad que en el ámbito de sus competencias y atribuciones se proceda con su análisis, valoración y autorización correspondiente por parte de su Secretaría; para que posteriormente sea remitida a la Comisión de Uso de Suelo; para su correspondiente aprobación por parte del Ilustre Consejo Metropolitano de Quito

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Fernanda Durán García  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA (s)**

Adj. expediente completo 3 carpetas: 1 carpeta (86 hojas útiles), 2 carpeta (94 hojas útiles), 3 carpeta (5 planos A0 y A1)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2018-12-26	
Revisado por:	A. Criollo	DGT		
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		

Ejemplar 1: Arq. Jacobo Herdoíza Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Ejemplar 2: Secretaría General  
Digital: Archivo auxiliar Of. N° 476-UTYV-2018 / 2018-12-26

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**





649

### ingreso de contestación a oficio 3194-2018

impreso por Luis Enrique Moreno Herrera (luise.moreno@quito.gob.ec), 23/11/2018 - 14:47:28

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	23/11/2018 - 14:47:01
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIAL::Administración (Despacho)	<b>Creado por</b>	Moreno Herrera Luis Enrique
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	Jaqueline Castro		
<b>Propietario</b>	halmeidad (Humberto Almeida de Sucre)		

#### Información del cliente

**Nombre:** Jaqueline  
**Apellido:** Catro  
**Identificador de usuario:** Jaqueline Castro  
**Correo:** jaqueline.castro@pomasqui.gob.ec  
**Teléfono:** 2354757

*Org. Edison Cuatral*  
Por favor, proceder de acuerdo a políticas establecidas  
Gracias *EP* 26/11/2018.

#### Artículo #1

**De:** "Jaqueline Catro" <jaqueline.castro@pomasqui.gob.ec>,  
**Para:** ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIAL::Administración (Despacho)  
**Asunto:** ingreso de contestación a oficio 3194-2018  
**Creado:** 23/11/2018 - 14:47:02 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** AZLD6019-2018.PDF (386.5 KBytes)

ingreso de contestación a oficio 3194-2018  
adjunta tres carpetas



*Ferreiro*  
26-11-2018  
(12:15)





63

Oficio Circular No.927- 2018- GADPRP  
Pomasqui, 21 de noviembre 2018

Señor  
Humberto Almeida  
ADMINISTRADOR DE LA DELICIA  
En su despacho

De mi consideración

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pomasqui periodo 2014-2019, estará siempre comprometido para mejorar el presente y futuro con la participación e integración de la comunidad para el logro de los objetivos propuestos.

En referencia al oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00003194, en el cual solicita se complete cierta información para continuar con el proceso de aprobación vial de acuerdo a los siguientes ítems.

- Se informe si el pasaje Oe3-C, se encuentra dentro del proceso de Regularización vial, y de ser así se especifique su sección transversal, longitud y radios de la curva de retorno.

**RESPUESTA**

El pasaje Oe3-C, si se encuentra dentro del proceso de regularización vial, tal como lo demuestra en el plano

- Se revise la propuesta vial, ya que existen tramos en los cuales las edificaciones consolidadas, se encuentra ocupando espacio público por lo que corresponda notificar a la Agencia Metropolitana de Control, para que tome las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia.

**RESPUESTA**

Dentro del plano está el cuadro de afectaciones de acuerdo a cada propietario

- En la abscisa 0+303.29 se verifica que existe una intersección con una vía, que sería necesario se incorpore en esta propuesta vial.

**RESPUESTA**

La abscisa se encuentra rectificada en el plano.

71

- Verificar las observaciones marcadas en los planos de la propuesta, ya que la sección transversal y la curva de retorno deben estar acorde a la normativa vigente.

**RESPUESTA**

Están revisadas de acuerdo a la normativa, las mismas que se encuentra rectificadas en el plano.

Segura estoy de que con estas rectificaciones, se procederá finalmente con la aprobación de la propuesta del trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado dentro de la calle San José, Barrio San José, de la parroquia de Pomasqui.

Atentamente,

  
Ab. Jaqueline Castro  
c.c. 1708632920  
PRESIDENTA DEL GAD DE POMASQUI



Oficio N°. AZLD-DGT-UTYV-2018- 00003194  
Quito D.M.,

DESPATCHADO 03 Ago 2018

Gdoc N°. 2018-022388

Abogada  
Jaqueline Castro  
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE POMASQUI**  
Presente.-

**Asunto:** Trazado vial calle San José de la Parroquia Pomasqui

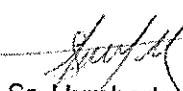
**Ref. Oficio No.**STHV-DMGT-3561

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al trámite ingresado mediante ticket No.2018-022388; pongo en su conocimiento el oficio No. STHV-DMGT-3561 mediante el cual la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita realizar ciertos ajustes a los planos proporcionados por los dirigentes Barriales y a su vez se complete cierta información necesaria para continuar con el proceso de aprobación vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De-Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

Adj: expediente completo 3 carpetas

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2018-08-06	/
Revisado por:	A. Criollo	DGT		/
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		/

Ejemplar 1: Abg. Jaqueline Castro Presidenta del GAD de Pomasqui  
Ejemplar 2: Secretaria General  
Digital: Archivo auxiliar Of. N° 318-UTYV-2018 / 2018-08-06

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

